

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.542

Jueves 4 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309736

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

ESTABLECE PISTA DE USO EXCLUSIVO EN CALLES COLÓN Y CIENFUEGOS DE LA COMUNA DE LA SERENA, PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL DÍA Y HORARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 243 exenta.- La Serena, 24 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.533 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.059; en el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 83, de 1985; en el decreto N° 236, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la ley 21.533 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la minuta denominada "Acciones de gestión de tránsito para el día del plebiscito del 7 mayo 2023", de 13 de abril de 2023, del Encargado de la Unidad de Transporte Público de la Región de Coquimbo; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerandos:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.533, citada en visto, se convocó a plebiscito nacional constitucional para el día 7 de mayo de 2022.

2.- Que, adicionalmente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 160 de la Constitución Política de la República, el sufragio en el referido plebiscito será de carácter obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile, lo que implicaría un aumento de la demanda de las personas usuarias de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

3.- Que, en dicho contexto y a través de la Minuta "Acciones de gestión de tránsito para el día del plebiscito del 7 mayo 2023", citada en el visto, se acordó como medida de mitigación dejar como vías prioritarias, para los buses y taxis colectivos urbanos, los ejes Colón y Cienfuegos, de la comuna de La Serena, entre las calles Pedro Pablo Muñoz y Rengifo y, Avenida Francisco de Aguirre y Colón, respectivamente, para el día 7 de mayo de 2023, entre las 07:00 y 21:00 horas.

4.- Que, el decreto N° 236, citado en visto, establece en su artículo 1º que se transfiere temporalmente la facultad de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito a los Gobiernos Regionales. Sin perjuicio de ello, en su artículo 2º dispone, como excepción, "la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público...".

5.- Que, el artículo 2 N° 38 del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

CVE 2309736

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Que, en consecuencia, es materia de competencia de esta Secretaría Regional Ministerial el adoptar la medida que se establece en el resuelvo primero del presente acto administrativo, toda vez que existe una causa justificada, en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, citado en visto.

Resuelvo:

1.- Establézcase como pista de uso exclusivo para Buses Urbanos y Taxis Colectivos del Transporte Público, en los tramos, espacios de la calzada de la comuna de La Serena, días, horarios y sentido, que se indican en el siguiente cuadro:

Vía/Tramo	Sentido de tránsito	Días y Horarios
Calle Colón, entre calles Pedro Pablo Muñoz y Rengifo.	Pista Derecha sentido de tránsito oriente - poniente	Domingo 07 de mayo de 2023 entre las 07:00 y las 21:00 horas.
Calle Cienfuegos, entre la Av. Francisco de Aguirre y calle Colón.	Pista Derecha sentido de tránsito sur- norte.	Domingo 07 de mayo de 2023 entre las 07:00 y las 21:00 horas.

Podrán también, excepcionalmente, circular en la pista referida los vehículos de emergencia, de Gendarmería de Chile, vehículos acondicionados, para personas con discapacidad a que se refiere el artículo 6 de la ley N° 17.238, los adscritos al programa de fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que se encuentren desempeñando labores de control; y aquellos vehículos municipales destinados a cumplir función policial, que se encuentren debidamente identificados.

Los vehículos no contemplados en los párrafos precedentes, y que deban obligatoriamente utilizar vías exclusivas para el transporte público, con el objeto de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, podrán circular por dicha vía siempre que acrediten la circunstancia antes indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar las vías de restricción en el cruce más próximo al lugar en que se ubique la respectiva residencia o establecimiento.

Asimismo, los vehículos que se vean en la necesidad de realizar un viraje a la derecha, podrán hacer uso de la pista en la proximidad de la calle a la que pretenden virar.

2.- La pista de uso exclusivo de transporte público se encontrará debidamente señalizada de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

Anótese y publíquese.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.